

Número 4851

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MURCIA**

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Que en el recurso 3.066/1993 seguido a instancia de Mustapha Radimi contra la Dirección General de Migraciones por medio del presente se notifica el auto de 14-3-95, por el que se acuerda la inhibición en favor del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, y al mismo tiempo sirva de emplazamiento para que comparezca ante él por término de quince días, a Mustapha Radimi, con últimos domicilios en calle Pedro Nogueros, 38-H de Alcantari-lla y Bar Andaluz de Sangonera la Seca, y actualmente en domicilio desconocido.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma expido el presente en Murcia a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4900

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE NOVELDA (ALICANTE)**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de conformidad con el acta de juicio de esta fecha en los autos de juicio verbal civil número 442/94, seguidos a instancia de don José M.^a Colomer Corbi y doña Dolores Rfo Esteve, contra don Pedro Bernal Cortés, y otros, con último domicilio conocido en Cieza (Murcia) Casas de la Fuente, 10, se ha acordado citar al mismo mediante edictos para la celebración del juicio verbal civil que se celebrará en este Juzgado el próximo día veintiocho de abril a las doce horas; con apercibimiento legal en caso de no comparecer.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para que sirva de citación en legal forma al demandado, expido el presente en Novelda, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria.

Número 4901

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber que por don Francisco Javier Álvarez García, en nombre y representación de Antonio Caballero Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Exp. n.º 1.434/92-E.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 119/95.

Dado en Murcia, 23 de enero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4902

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de suspensión de pagos, con el número 417/93 a solicitud de doña Elena Alcázar Andrés el que se ha dictado auto de aprobación de convenio regulador, siendo el contenido de éste y de la parte dispositiva de dicho autos del siguiente tenor literal:

Primero. La deudora satisfará los créditos reconocidos en la lista definitiva mediante una espera máxima de diez años contados a partir de la fecha de aprobación del convenio, pudiendo satisfacer las deudas dentro de dicho periodo, de una sola vez o a plazos, a criterio del deudor, con una quita del 45% de su valor nominal.

Durante el periodo de espera los créditos no devengarán ningún tipo de interés.

Segundo. Vista la difícil coyuntura económica actual, se reconoce al deudor la libre disposición de su patrimonio por si necesitare realizarlo para afrontar la deuda, haciéndose constar así en los correspondientes Registros de la Propiedad, en los que se inscribirá este convenio.

Tercero. Los juicios ejecutivos singulares instados contra la suspensa por deudas anteriores a la admisión a trámite de la suspensión de pagos quedan sujetos a las previsiones del presente convenio, al estarlo los créditos que lo sustentan y consecuentemente, para que sea posible, en su caso, la enajenación de todo o parte del activo patrimonial, la inscripción registral de este convenio llevará consigo la cancelación de las anotaciones preventivas de embargo que de aquéllos deriven.

Una vez aprobado el presente convenio a instancia del suspenso o de cualquier acreedor de la suspensión se hará saber el mismo a los Juzgados que conocen de cada uno de los mencionados juicios ejecutivos.

Visto el artículo citado y demás disposiciones nor-

mativas de general y pertinente aplicación S.S.^a Ilma. por ante mí la Secretaria ha decidido:

Aprobar el convenio votado favorablemente en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de Elena Alcaraz Andrés transcrito en el segundo de los hechos de esta resolución; hágase pública mediante edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado se inserten asimismo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el diario La Verdad, expidiéndose también mandamiento por duplicado con transcripción de la parte dispositiva de esta resolución para el Registro Mercantil de esta provincia y diríjase igualmente al Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia), Alcobendas, Algete y Valdeolmos, todos ellos de la provincia de Madrid a efectos de cancelación de la anotación causada en mérito de este expediente, sobre las fincas de la Propiedad de la suspensa, inscritas en dicho Registro; participéscase también mediante oficio la parte dispositiva de esta resolución a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cese la Intervención Judicial de los negocios de la mencionada suspensa, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, Banco Zaragozano, S.A., doña María del Carmen García Sánchez y don José García García que han venido actuando en cuanto a las condiciones anteriores, que serán sustituidas por las del convenio aprobado tan pronto sea firme esta resolución; cúrsense y publíquense los despachos y edictos acordados expedir; y poniendo en las actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente auto el libro de sentencias.

Dado en Cartagena a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

Número 4904

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don José Sánchez Peredes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 168/1994, a instancia del Procurador don Pedro Arcas Barnés, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, con D.N.I./C.I.F. F04001475 domiciliado en Plaza de Barcelona número 5 (Almería), contra Miguel Sánchez Gilabert, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Muñoz Calero, 28 (Águilas) y María Ros García, con D.N.I./C.I.F. domiciliado en calle Muñoz Calero, 28 (Águilas), en reclamación de la suma de 5.576.944, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 15 de mayo y hora de las 11.45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 12 de junio, y hora de las 11.45

de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 6 de julio, y hora de las 11.45 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 11.175.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6ª.— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ella, los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7ª.— Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Finca número cincuenta y tres. Bloque número III. Local destinado a vivienda en la planta cuarta alta del inmueble denominado Conjunto Águilas 2.000 sito en la carretera de Vera, sin número de gobierno, de la villa de Águilas a la izquierda y centro mirando desde el frente Norte señalado con la leta H, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento siete metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados y una útil de ochenta y un metros y setenta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina. Linda frente meseta de escalera, patio de luces y pasillo común y finca número 52; fondo zona común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas en el tomo 1.871, folio 28 vto. finca registral número 27.734.

Dado en Lorca (Murcia) a seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Sánchez Peredes.